

pretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

Las cuestiones litigiosas que pueden surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda

Fdo.: El Consejero de Agricultura y Comercio.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones a Ayuntamientos en materia de infraestructura eléctrica municipal.

Habiéndose firmado el día 17 de diciembre de 1998 un Convenio entre la Excm. Diputación de Cáceres y la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura sobre concesión de subvención a Ayuntamientos en materia de infraestructura eléctrica municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 3 de febrero de 1999.

La Secretaria General Técnica,
VIOLETA ALEJANDRE UBEDA

A N E X O

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION DE CACERES Y JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESION DE SUBVENCION A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA MUNICIPAL

En Mérida, a 17 de diciembre de 1998.

R E U N I D O S

Don Manuel Amigo Mateos, en calidad de Consejero de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Doña Pilar Merchán Vega, como presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Las partes asistentes tienen a bien

E X P O N E R

PRIMERO.—Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda y con la finalidad de impulsar la mejora y creación de la infraestructura eléctrica de los municipios, prevé la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos con objeto de dotarles de las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

SEGUNDO.—Que la concesión de estas subvenciones se encuentra regulada por el Decreto 93/1994, de 28 de junio, y la Orden Anual de la Convocatoria de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

TERCERO.—Que por su parte, la Excm. Diputación Provincial de Cáceres financia a través de sus Programas de Inversiones, proyectos de electrificación rural y cuyos beneficiarios son los Ayuntamientos de la provincia.

CUARTO.—Que a la vista de la coincidencia de objetivos y ante la dificultad de financiación para acometer estas obras por parte de los Ayuntamientos, se estima oportuno establecer una colaboración económica entre la Diputación y la Junta de Extremadura para hacer posible la ejecución de las mismas.

Por lo expuesto, suscriben el presente Convenio de colaboración interadministrativa con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.—El presente Convenio tiene por objeto establecer las estipulaciones y criterios a los que habrán de ajustarse la Consejería de Economía, Industria y Hacienda y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en la concesión de ayudas para la ejecución de las obras de infraestructura eléctrica que, solicitadas por Ayuntamientos, se determinan conjuntamente por ambos organismos.

SEGUNDA.—Las obras a incluir dentro del presente Convenio serán

determinadas de común acuerdo por los Organismos firmantes y su relación será incluida como Anexo. Las obras se adaptarán a lo establecido en el Decreto y la Orden Anual de Convocatoria de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Se crea una Comisión Mixta que se encargará de velar por el cumplimiento del Convenio y que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda y dos representantes de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

TERCERA.—La financiación de cada una de las obras se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones:

- 40% a cargo de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- 30% a cargo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.
- 30% a cargo de los Ayuntamientos respectivos.

En el supuesto de que las empresas distribuidoras de energía eléctrica decidiesen colaborar económicamente en la financiación de alguna obra, la cantidad aportada será deducida del 30% a abonar por el Ayuntamiento.

En aquellas obras que sean competencia exclusiva de la Excm. Diputación Provincial, este Organismo aportará el 60 por 100 del importe total.

Las bajas que se puedan producir en la adjudicación de las obras serán aplicadas proporcionalmente a las aportaciones de cada partícipe, utilizándose para la financiación de nuevas obras que serán aprobadas previo informe de la comisión mixta.

El importe total del Convenio se eleva a la cantidad de 112.500.000 pts.

CUARTA.—Las aportaciones de cada partícipe serán remitidas al organismo contratante, previa remisión de la correspondiente certificación que acredite la finalización de la instalación de acuerdo

con el proyecto presentado, a la que deberá acompañar autorización del Ayuntamiento correspondiente para que la subvención que le corresponda sea abonada directamente al organismo contratante.

QUINTA.—Los precios a utilizar en la confección de los proyectos de las obras objeto del presente Convenio deberán adaptarse a los precios de las distintas unidades de obras aprobadas por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, pudiéndose incluir separadamente los Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA.

SEXTA.—Una vez que hayan sido aprobados los proyectos por los Organismos firmantes del Convenio, la Diputación Provincial de Cáceres gestionará la adjudicación de las obras por los procedimientos legalmente establecidos. Excepcionalmente, y previo acuerdo de la Comisión Mixta, podrá autorizarse la gestión municipal de la obra, para la ejecución de sus propios medios o para contratación.

SEPTIMA.—El presente Convenio comenzará a surtir efectos desde su firma, estableciéndose su duración hasta el 30 de diciembre de 1998 y considerándose prorrogado tácitamente por dos años de vigencia si no existe denuncia por las partes.

Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, correspondiendo al Organismo que haya incumplido las indemnizaciones y penalizaciones que por este hecho puedan derivarse.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Fdo.: El Consejero de Economía, Industria y Hacienda, MANUEL AMIGO MATEOS.

Fdo.: La Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, PILAR MERCHAN VEGA.

ANEXO

Nº OBRA	AYUNTAMIENTO	TIPO DE INSTALACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIONES		
				CONSEJERIA	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO
1	ALDEACENTENERA	Electrificación dependencias municipales	2.125.529	850.211	637.659	637.659
2	ALDEA DEL OBISPO	Línea AT y CT 2º fase	1.217.659	487.063	365.298	365.298
3	ALMOHARIN	red sub. BT 2º fase	1.000.000	400.000	300.000	300.000
4	ARROYO DE LA LUZ	redes B.T. Casa de Cultura	1.684.571	673.829	505.371	505.371
5	ARROYO DE LA LUZ	Línea AT y CT Suministro matadero	2.047.051	818.821	614.115	614.115
6	BELVIS MONROY	Redes BT 2º fase	1.350.466	540.186	405.140	405.140
7	BERZOCANA	Red BT, suministro depuradora	1.000.000	400.000	300.000	300.000
8	BROZAS	Redes BT, Casa de Cultura	1.190.377	476.151	357.113	357.113
9	BROZAS	Línea BT. paraje "la Nava" 2º fase	1.083.519	433.407	325.056	325.056
10	CÁCERES	CT finca "El Cuartillo"	1.244.925	497.971	746.954	
11	CAMINOMORISCO	Desvío línea AT	5.000.000	2.000.000	1.500.000	1.500.000
12	CASTAÑAR DE IBOR	traslado CT	3.700.000	1.480.000	1.110.000	1.110.000
13	CECLAVIN	Desvío Línea AT	9.302.929	3.721.171	2.790.879	2.790.879

N° OBRA	AYUNTAMIENTO	TIPO DE INSTALACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIONES		
				CONSEJERIA	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO
14	CEDILLO	Red BT suministro explotación caprina	948.764	379.506	284.629	284.629
15	LA CUMBRE	Reparación Línea, AT, CT y red BT	203.000	81.200	60.900	60.900
16	GUADALUPE	Línea AT,CT y red BT, electrificación barriadas	6.107.917	2.443.167	1.832.375	1.832.375
17	HIGUERA	Desvío línea A.T. 2º fase	6.152.882	2.461.152	1.845.865	1.845.865
18	JARAIZ DE LA VERA	Desvío Línea AT	1.489.687	595.875	446.906	446.906
19	JERTE	Suministro criadero de truchas, AT,CT y red BT	4.000.000	1.600.000	1.200.000	1.200.000
20	LADRILLAR	Red BT 2º fase suministro dependencias municipales	1.300.000	520.000	390.000	390.000
21	LOGROSAN	Desvío línea AT y CT	6.518.427	2.607.371	1.955.528	1.955.528
22	MALPARTIDA DE PLASENCIA	Reformas Línea AT	4.000.000	1.600.000	2.400.000	
23	TALAVAN	Red BT, suministro batería de condensadores Mancomunidad de agua	850.000	340.000	255.000	255.000
24	MONTANCHEZ	Reforma red BT	2.000.000	800.000	1.200.000	
25	NAVAS DEL MADROÑO	Reforma CT	1.500.000	600.000	450.000	450.000
26	PALOMERO	Cambio CT	5.600.000	2.240.000	1.680.000	1.680.000
27	PASARON DE LA VERA	Línea AT Subterranea y CT, suministro camping	5.000.000	2.000.000	1.500.000	1.500.000

Nº OBRA	AYUNTAMIENTO	TIPO DE INSTALACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIONES		
				CONSEJERÍA	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO
28	PEDROSO DE ACIN	Reforma Línea AT "El Palancar"	4.000.000	1.600.000	2.400.000	
29	TALAYUELA	Línea AT,CT y red Bt, suministro zona deportiva	1.983.242	793.296	594.973	594.973
30	VALDASTILLAS	Línea AT,CT y red BT 2º fase	2.500.000	1.000.000	750.000	750.000
31	VALENCIA DE ALCANTARA	Electrificación núcleos y viviendas aisladas; Línea AT, CT y red BT	6.185.000	2.474.000	1.855.500	1.855.500
32	VIANDAR DE LA VERA	Modificación CT 2ª fase	2.160.264	864.106	648.079	648.079
33	VILLA DEL REY	Suministro dependencias municipales	4.657.724	1.863.090	1.397.317	1.397.317
34	VALDEIÑIGOS	Suministro parcelas regadio	8.916.443	3.566.577	2.674.933	2.674.933
35	VILLANUEVA DE LA VERA	Traslado CT (2ª fase)	4.479.624	1.791.850	1.343.887	1.343.887
		TOTAL.....	112.500.000	45.000.000	37.123.477	30.376.523

RESOLUCION de 3 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Excma. Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvención a Ayuntamientos en materia de infraestructura eléctrica municipal.

Habiéndose firmado el día 17 de diciembre de 1998 un Convenio entre la Excma. Diputación de Badajoz y la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura sobre concesión de subvención a Ayuntamientos en materia de infraestructura eléctrica municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 3 de febrero de 1999.

La Secretaria Gral. Técnica,
VIOLETA ALEJANDRE UBEDA.

A N E X O

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION DE BADAJOZ Y JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESION DE SUBVENCION A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA MUNICIPAL

En Mérida, a 17 de diciembre de 1998.

R E U N I D O S

Don Manuel Amigo Mateos, en calidad de Consejero de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Don Eduardo José de Orduña Puebla, como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

Las partes asistentes tienen a bien

E X P O N E R

PRIMERO.—Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, y con la finalidad de impulsar la mejora y creación de la infraestructura eléctrica de los municipios, prevé la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos con